



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO**

Medellín, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:202100261-00

Demandante: MARTA CECILIA GIRALDO CLAVIJO

Demandados: COLPENSIONES, PROTECCION S.A.

Estudiada la presente demanda ordinaria, encuentra el Despacho que procede su INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN, en los términos del artículo 25 del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

Deberá aportar nuevo poder conferido por medio de mensaje de datos desde la cuenta del correo electrónico de su poderdante y, el cual, deberá contener la dirección de correo electrónico del apoderado, debiendo coincidir esta con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, y ademas debe contener todas y cada una de las pretensiones.

-Se deberá indicar la forma como se obtuvo el correo electrónico de las partes demandadas, aportando las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JOSE
DOMINGO
RAMIREZ
GOMEZ
JUEZ
CIRCUITO
JUZGADO 003
LABORAL
DEL**

CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este
documento fue
generado con
firma
electrónica y
cuenta con
plena validez
jurídica,
conforme a lo
dispuesto en la
Ley 527/99 y el
decreto
reglamentario
2364/12

Código de
verificación:
9efa6815ec81
51846ba39f07
99463e1acf6b
735f5baa883b
79fe5c6cdc45
5320

Documento
generado en
09/07/2021
08:42:58 a. m.

**Valide éste
documento
electrónico en
la siguiente**

URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>